

ACTA DE LA SESION DEL PLENO DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 03/06/2026

Excmo. Sr.:
Baeza Díaz-Portales, Presidente,
Ilmo. Sr. Lluch Corell,
Ilmo. Sr. Ortega Lorente,
Ilmo. Sr. Cerón Hernández,
Ilma. Sra. Díaz García,
Ilmo. Sr. Calvé Corbalán,
Ilmo. Sr. Martínez Díaz,
Ilmo. Sr. López Tomás,
Ilma. Sra. Boix Fluxá,
Ilmo. Sr. De la Rúa Navarro,
Ilmo. Sr. Casells Bonacho,
Ilma. Sra. Sánchez Pujalte,
Ilmo. Sr. Risueño Puchades,
Sra. Montesinos Sania.

En Valencia, a 03/06/2026

A la hora señalada, y a través del sistema informático CISCO-WEBEX, se reúnen telemáticamente a los efectos de constituir el Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, citados previamente para ello, el Excmo. Sr. D. Manuel José Baeza Díaz-Portales, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien preside la sesión, y los Ilmos. Sres. D. Francisco Javier Lluch Corell, Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia; D. José Manuel Ortega Lorente, Presidente de la Audiencia Provincial de Valencia; D. Juan Carlos Cerón Hernández, Presidente de la Audiencia

Provincial de Alicante; D^a Sofía Díaz García, Presidenta de la Audiencia Provincial de Castellón; D. César Zenón Calve Corbalán, Presidente del Tribunal de Instancia de Valencia; D. César Martínez Díaz, Presidente del Tribunal de Instancia de Alicante; D. Antonio López Tomás, Magistrado titular en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia; D^a María José Boix Fluxá, Magistrada titular en la Sección 7^a de la Audiencia Provincial de Alicante; D. Juan Luis de la Rúa Navarro, Magistrado titular de la plaza número 1 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Valencia; D. José Luis Casells Bonacho, Presidente del Tribunal de Instancia de Elche; D^a Lourdes Sánchez Pujalte, Magistrada titular de la plaza número 7 de la Sección Social del Tribunal de Instancia de Alicante; D. Ignacio Risueño Puchades, Magistrado titular de la plaza número 2 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana y D^a Andrea Montesinos Sania, Juez titular de la Plaza número 4 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Alzira.

Asisto yo, D. Rafael Lara Hernández, como Secretario de Gobierno del Tribunal, votando los acuerdos que puedan adoptarse en los asuntos a que se refiere el artículo 152.1. 12^o de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Excmo. Sr. Presidente declara abierto el acto y yo, el Secretario, voy dando cuenta de cada uno de los asuntos traídos a esta sesión, respecto de los que el Pleno de la Sala de Gobierno, previa deliberación y votación, toma los siguientes acuerdos:

ACTA DE LA SESION DEL PLENO DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 03/06/2026

ASUNTOS TRATADOS Y RESUELTOS POR LA COMISIÓN

1º.- Tomar conocimiento, a los efectos previstos en los artículos 153.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 6.3 y 4 del Reglamento número 1/2000, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", de todos y cada uno de los asuntos que han sido tratados y resueltos por la Comisión en las sesiones celebradas por ella con posterioridad al 25 de marzo de 2026, fecha del último Pleno hasta la fecha.

Magistrados y Jueces

2º.- DESIGNACION DE UN MIEMBRO NATO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SALA DE GOBIERNO

Se toma conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 197/25** del Acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de fecha 13 de mayo de 2026, en relación con la ejecución de la sentencia de la Sección 6ª de la Sala 3ª del Tribunal Supremo número 557/2022, de 4 de mayo, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 345/2025, interpuesto contra el Real Decreto 752/2025, de 1 de septiembre, resultante del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 23 de julio de 2025, por el que se efectuó el nombramiento de D. Antonio López Tomás, como Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

A la vista del cese en su actual destino de D. Antonio López Tomás, como consecuencia de la declaración de nulidad de su nombramiento en la citada sentencia, se integra en la Sala de Gobierno como miembro electo al Ilmo. Sr. **D. Antonio López Tomás**, Magistrado titular en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en los artículos 149.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 2.2, 51.3 y 53 del Reglamento número 1/2000, de 26 de julio de 2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales; dejando, en consecuencia, D. José Luis Casells Bonacho, de ser miembro electo de la Sala de Gobierno.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros asistentes. Dese cuenta de ello al Consejo General del Poder Judicial.

El Excmo. Sr. Presidente invita al Ilmo. Sr. **D. Antonio López Tomás** a prestar, como miembro electo de la Sala de Gobierno, el juramento o promesa previsto en el artículo 49 del citado Reglamento de los "Órganos de gobierno de Tribunales".

El Ilmo. Sr. **D. Antonio López Tomás** presta juramento de cumplir fielmente las obligaciones de su cargo y de guardar secreto de las deliberaciones de la Sala de Gobierno.

La Sala de Gobierno tiene por prestado el juramento y por integrada en ella al expresado miembro electo.

Asimismo, se acuerda la designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento número 1/2000, de 26 de julio de 2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, de un miembro nato de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno por el tiempo que resta hasta la renovación de la misma.

ACTA DE LA SESION DEL PLENO DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 03/06/2026

Se tiene por designado por unanimidad de los asistentes como miembro de la Comisión Permanente, por el tiempo que resta hasta la renovación de la misma, al **Ilmo. Sr. D. José Manuel Ortega Lorente**, en su **condición de Nato**, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 149.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 3 del citado Reglamento "de los Órganos de gobierno de Tribunales". Del presente Acuerdo y sus antecedentes dése cuenta al Consejo General del Poder Judicial. Líbrense los correspondientes despachos.

3º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 251/92** de la propuesta de fecha 8 de mayo de 2026 remitida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Valencia, D. José Manuel Ortega Lorente, de revisión del Acuerdo 3º adoptado por la Comisión de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia en su sesión celebrada en fecha 29 de abril de 2026.

A la vista de cuanto queda expuesto en la misma, por esta Sala de Gobierno se acuerda ratificar el acuerdo adoptado, solicitando que la entrada en vigor de la especialización con carácter excluyente, caso de ser aprobada, lo sea con efectos del día 1 de enero de 2027.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

4º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 890/90**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto por la Junta General de Jueces/zas del **Tribunal de Instancia de Nules**, celebrada en su sesión de fecha 26 de mayo de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

5º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 256/87**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto por la Junta General de Jueces/zas del **Tribunal de Instancia de Gandía**, celebrada en su sesión de fecha 22 de mayo de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

6º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 1267/90**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto por la Junta General de Jueces/zas del **Tribunal de Instancia de San Vicente del Raspeig**, celebrada en su sesión de fecha 27 de mayo de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

ACTA DE LA SESION DEL PLENO DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 03/06/2026

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

7º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 1284/90**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto por la Junta General de Jueces/zas del **Tribunal de Instancia de Carlet**, celebrada en su sesión de fecha 27 de mayo de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

8º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 227/89**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto por las Juntas Sectoriales de Jueces/zas de la **Sección Civil del Tribunal de Instancia de Torrent**, celebrada en su sesión de fecha 19 de mayo de 2026, así como de la **Sección de Instrucción y Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Torrent**, celebrada en su sesión de fecha 21 de mayo de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011); ello lo anterior, habida cuenta la modificación operada en el cuadro de vacaciones y permanencias remitida en fecha 29 de mayo de 2026, respecto de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Torrent.

Igualmente se acuerda aprobar, a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, el **"CALENDARIO ANUAL DEL SERVICIO DE GUARDIA DE LAS PLAZAS JUDICIALES DE LA SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE TORRENT (VALENCIA) PARA EL AÑO 2027"** propuesto por la meritada Junta Sectorial de Jueces/zas de la Sección de Instrucción y de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Torrent.

Asimismo, se acuerda **autorizar** el llamamiento de Juez sustituto en los términos interesados, para la plaza número 1 de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Torrent, desde el día 24 de julio de 2026 hasta el día 31 de agosto de 2026; ello lo anterior, siempre que, dado lo tensionado de la bolsa de jueces sustitutos y magistrados suplentes, exista disponibilidad; debiendo aportarse por la Junta, para salvaguardar tal posible contingencia, y para el cuadro de permanencias, propuesta de forma alternativa que cubriese esa eventual indisponibilidad de contar con sustituto, para su debido conocimiento y aprobación por esta Sala.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

9º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 1268/90**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto por la Junta General de Jueces/zas del **Tribunal de Instancia de Quart de Poblet**, celebrada en su sesión de fecha 25 de mayo de

ACTA DE LA SESION DEL PLENO DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 03/06/2026

2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

10º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 944/89**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto por la Junta General de Jueces/zas del **Tribunal de Instancia de Vinaroz**, celebrada en su sesión de fecha 21 de mayo de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

11º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 1219/90**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto por la Junta General de Jueces/zas del **Tribunal de Instancia de Moncada**, celebrada en su sesión de fecha 28 de mayo de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

12º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 938/89**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto por la Junta General de Jueces/zas del **Tribunal de Instancia de Sueca**, celebrada en su sesión de fecha 11 de mayo de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Se autoriza el llamamiento de Juez sustituto en los términos interesados, para la Sección de Violencia sobre la Mujer, desde el día 3 de agosto de 2026 hasta el día 7 de septiembre de 2026, a la vista de las circunstancias expuestas en la precitada Junta de Jueces/zas, ello lo anterior, siempre que, dado lo tensionado de la bolsa de jueces sustitutos y magistrados suplentes, exista disponibilidad; debiendo aportarse por la Junta, para salvaguardar tal posible contingencia, y para el cuadro de permanencias, propuesta de forma alternativa que cubriese esa eventual indisponibilidad de contar con sustituto, para su debido conocimiento y aprobación por esta Sala.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

13º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 257/87**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto por la Junta General de Jueces/zas del **Tribunal de Instancia de Sagunto**, celebrada en su sesión de fecha 28 de mayo de 2026, de

ACTA DE LA SESION DEL PLENO DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 03/06/2026

conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

14º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1439/77**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces/zas de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia**, celebrada en su sesión de fecha 21 de mayo de 2026, y:

En cuanto al punto segundo: aprobar el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

En cuanto al punto tercero: por esta Sala de Gobierno se toma conocimiento de cuanto se expone y de producirse el supuesto advertido se valorarán las medidas oportunas para subvenir a dicha situación.

En cuanto al punto cuarto: se toma conocimiento del Acuerdo adoptado en relación con las cuestiones tratadas relativas a la Sección de lo Contencioso-Administrativo y de la Oficina Judicial, en cuanto a la implantación de los medios materiales y personales y su distribución en el edificio de la Ciudad de la Justicia de Valencia derivada de la aplicación de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

En cuanto al punto quinto: se acuerda dar traslado del mismo a la Dirección General de Justicia y Autogobierno de la Conselleria de Justicia, Transparencia y Participación de la Generalitat Valenciana, a fin de que, en el marco de sus competencias, adopte las resoluciones oportunas al objeto de dar solución a las incidencias planteadas.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

15º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 142/91 bis-2**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces/zas del Tribunal de Instancia de Catarroja**, celebrada en su sesión de fecha 5 de mayo de 2026, y:

En cuanto al punto primero: aprobar, de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 25 y siguientes del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, la modificación propuesta de la **Norma de reparto penal 6**, relativa a las autorizaciones para la intervención telefónica, con el contenido íntegro y literal referido en el Acta de la precitada Junta.

En cuanto al punto segundo: se toma conocimiento del Acuerdo adoptado en relación con la designación de encargado de trasladar la documentación electoral a la Junta Electoral de Zona de Valencia.

En cuanto al punto tercero: se acuerda dar traslado de la petición articulada a la Dirección General de Justicia y Autogobierno para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DEL PLENO DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 03/06/2026

16º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 299/91**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces/zas del Tribunal de Instancia de Mislata**, celebrada en su sesión de fecha 28 de mayo de 2026, y:

En cuanto al punto primero: aprobar, de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 25 y siguientes del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, las **Normas de reparto** actualizadas, con el contenido referido en el Anexo I que por copia se acompaña al Acta de la precitada Junta, pero debiendo en todo caso adaptar la nomenclatura a la nueva denominación de los Tribunales de instancia.

En cuanto al punto segundo: aprobar el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Respecto de la solicitud de autorización de llamamiento de juez sustituto, se toma conocimiento de lo interesado y, verificados que sean los supuestos por los que se solicita, se adoptarán los acuerdos oportunos.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales". Líbrense los despachos correspondientes.

17º.- Designar, en el **Expediente Gubernativo número 432/95**, de conformidad con lo previsto en los artículos 180.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 210.4 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), para la formación de la **Sala de Vacaciones de este Tribunal Superior de Justicia**, que asumirá las atribuciones de la Sala de Gobierno y de las de Justicia durante el mes de agosto del presente año 2026:

DEL 1 AL 6 DE AGOSTO:

Presidente: D. EDILBERTO JOSÉ NARBÓN LAÍNEZ
Magistrada D^a NURIA NAVARRO FERRANDIZ
Magistrado D. VICENTE MANUEL TORRES CERVERA

DEL 7 AL 9 DE AGOSTO:

Presidente: D. ANTONIO FERRER GUTIERREZ
Magistrado D. EDILBERTO JOSÉ NARBÓN LAÍNEZ
Magistrado D. JAVIER LLUCH CORELL

DEL 10 AL 14 DE AGOSTO

Presidente: D. ANTONIO FERRER GUTIERREZ
Magistrado D. EDILBERTO JOSÉ NARBÓN LAÍNEZ
Magistrado D. JACOBO PIN GODOS

DEL 15 AL 16 DE AGOSTO

Presidente: D. EDILBERTO JOSÉ NARBÓN LAÍNEZ
Magistrado D. JOSE FRANCISCO CERES MONTES

ACTA DE LA SESION DEL PLENO DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 03/06/2026

Magistrado D. JACOBO PIN GODOS

DEL 17 AL 18 DE AGOSTO

Presidente: D. JOSE FRANCISCO CERES MONTES

Magistrada D^a MARIA JESÚS OLIVEROS ROSSELLO

Magistrado D. ALEJANDRO RAUSELL BORRELL

DEL 19 AL 23 DE AGOSTO

Presidenta: D^a CARMEN LLOMBART PÉREZ

Magistrada D^a MARIA JESÚS OLIVEROS ROSSELLÓ

Magistrado D. ALEJANDRO RAUSELL BORRELL

DEL 24 AL 25 DE AGOSTO

Presidente D. JOSE FRANCISCO CERES MONTES

Magistrada D^a MARIA JESÚS OLIVEROS ROSSELLÓ

Magistrada D^a MARIA DEL CARMEN LOPEZ CARBONELL

DEL 26 AL 30 DE AGOSTO

Presidenta: D^a MARIA JESÚS OLIVEROS ROSSELLÓ

Magistrada D^a MARIA DEL CARMEN LÓPEZ CARBONELL

Magistrada D^a MARIA PIA CALDERON CUADRADO

DÍA 31 DE AGOSTO

Presidente: D. ANTONIO LÓPEZ TOMÁS

Magistrada D^a MARIA DEL CARMEN LÓPEZ CARBONELL

Magistrada D^a MARIA PIA CALDERÓN CUADRADO

Hágase saber a los interesados y comuníquese este Acuerdo a los Ilmos. Sres. Presidentes de las tres Salas del Tribunal Superior de Justicia y de las tres Audiencias, Decano de los Juzgados de Valencia, al del Ilustre Colegio de Abogados y al del Ilustre Colegio de Procuradores y désele publicidad. Elévese certificación del mismo al Consejo General del Poder Judicial. Líbrense los correspondientes despachos.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

18º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 314/92**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces/zas de la Sección Mercantil del Tribunal de Instancia de Alicante – Tribunal de Marca de la Unión Europea**, celebrada en su sesión de fecha 18 de mayo de 2026, y:

En cuanto al punto primero: aprobar, de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 25 y siguientes del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, el cambio operado en las **Normas de reparto**, con el contenido íntegro y literal referido en el Anexo que por copia se acompaña al Acta de la precitada Junta.

En cuanto al punto segundo: se toma conocimiento de la unificación de criterios adoptada en materia de concurso sin masa y exoneración del pasivo insatisfecho, al amparo de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Concursal.

En cuanto al punto tercero: se toma conocimiento del Acuerdo adoptado en relación con el estado de las infraestructuras y actuaciones de puesta en marcha de la oficina judicial al servicio del Tribunal de Instancia.

En cuanto al punto cuarto: se toma conocimiento del Acuerdo adoptado en relación con la figura del delegado en la jurisdicción, así como respecto del escrito

ACTA DE LA SESION DEL PLENO DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 03/06/2026

presentado a esta Sala de Gobierno por el Presidente de la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Alicante proponiendo modificación legislativa.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales". Líbrense los despachos correspondientes.

Relativo a Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos

19º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente del **Tribunal de Instancia de Alicante**, llamando para actuar en la **Plaza número 15 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Alicante**, al juez sustituto **D. Pedro José López Mas**, desde el día 27 de mayo de 2026 hasta la incorporación de titular, por licencia de juez sustituto adscrito a la precitada plaza. Comuníquese.

20º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente del **Tribunal de Instancia de Valencia**, llamando para actuar en la **Plaza número 2 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Valencia**, al juez sustituto **Dª Ángela Fons Cuallado**, desde el día 5 de junio de 2026 hasta la incorporación de titular, por vacante. Comuníquese.

Relativo a Jueces de Paz

21º.- Nombrar a **Don Joaquín Company Cano**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz **Titular** de "**LA NUCÍA**" (**LA VILA JOIOSA-ALICANTE**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 28/05/2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 79/1994**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

ACTA DE LA SESION DEL PLENO DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 03/06/2026

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de La Nucía** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de La Vila Joiosa**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

22º.- Nombrar a **Don José Antonio Arbona Blanquer**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de **"LA NUCIA" (VILLAJYOSA-ALICANTE)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 28 de mayo de 2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 79/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de La Nucía** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de La Vila Joiosa**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

23º.- Nombrar a **Don Joaquín Pérez Serna**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz **Titular** de **"ALBATERA" (ORIHUELA-ALICANTE)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal

ACTA DE LA SESION DEL PLENO DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 03/06/2026

cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 26/05/2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 682/1993**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Albaterra** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Orihuela**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

24º.- Nombrar a **Doña María del Rocío López Rodríguez**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituta de "**ALBATERA**" (**ORIHUELA-ALICANTE**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 26 de mayo de 2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 682/1993**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Albaterra** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Orihuela**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

ACTA DE LA SESION DEL PLENO DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 03/06/2026

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

25º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo nº 184/97** y en el suyo **personal** del escrito de fecha 29 de mayo de 2026 de **Doña Elisa López Roig, nombrada Juez de Paz titular de "TOUS" (ALZIRA-VALENCIA)** por Acuerdo de esta Sala de Gobierno de fecha 22/11/2023 (B.O.P. de 12/12/2023), mediante el que renuncia al cargo, y aceptar la renuncia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Participar al Ayuntamiento de **"TOUS"** la vacante de Juez de Paz titular de esa localidad por consecuencia de la expresada renuncia para que por el Pleno se proceda a la elección de la persona que, reuniendo las condiciones legales, sea nombrada por esta Sala de Gobierno para desempeñar ese cargo para un período de cuatro años, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4, siguientes y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995), y para cuya elección deberá seguirse el procedimiento regulado en ese Reglamento.

Recordar al mismo que al Acuerdo del Ayuntamiento, que por la vía reglamentaria se eleve a este Tribunal Superior de Justicia, **se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos** (artículo 7.2 del citado Reglamento):

- a) Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.**
- b) Mención expresa de la observación del quórum exigido por la ley.**
- c) Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.**

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Alzira, y dése cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

Medidas de apoyo y Seguimiento

26º.- Devolver al órgano judicial, según propuesta del Ilmo. Sr. D. César Zenón Calvé Corbalán, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 4/2026 (Alarde nº 21/2026)**, el Alarde confeccionado por el juez sustituto **Don Tomás Garrido Sánchez**, adscrito a la **Plaza nº 4 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Vinaroz**.

Por acuerdo de la Sala de Gobierno, en su sesión de 11 de marzo de 2026, se acordó devolver el alarde confeccionado por el precitado Juez sustituto adscrito a la Plaza nº 4 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Vinaròs, al no ajustarse en su integridad al modelo de alarde aprobado por el Consejo General del

ACTA DE LA SESION DEL PLENO DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 03/06/2026

Poder Judicial, sin que se haya acompañado la Relación Global de Asuntos Pendientes.

Procede aportar las siguientes subsanaciones e información de forma urgente:

Se ha aportado la relación global de asuntos pendientes, sin completar los apartados 1, 2 y 3. Se debe aportar íntegramente cumplimentada. En la misma consta que hay 2 asuntos pendientes exclusivamente de sentencia o auto definitivo, dejados al cese. En consecuencia, se debe presentar la relación individualizada de estos procesos, con indicación de la fecha en la que los autos quedaron conclusos, indicando si las sentencias o autos definitivos han sido dictados.

No se ha aportado un nuevo alarde en los términos requeridos. En el alarde que se presentó: a) se utilizó la relación de procedimientos anteriores Ley 1/2000, de jurisdicción contenciosa pendientes (sin incluir Derecho de Familia), mas dado que todos los procedimientos son posteriores a la citada ley, se entiende que es la relación de los procedimientos posteriores; b) no se presentó una relación de procesos relativos a la capacidad de las personas pendientes y, en su lugar, se presentó una relación de procedimientos de internamientos, por consiguiente, se debe informar si no existe otros procedimientos relativos a la capacidad de las personas pendientes; c) en vez del modelo de relación de procedimientos civiles en fase de ejecución (sin incluir Derecho de Familia) pendientes y de relación de ejecuciones de procesos de Derecho de Familia pendientes, se utilizó la relación de procedimientos posteriores ley 1/2000, de jurisdicción contenciosa pendientes por lo que reseña la fecha de incoación, en vez de la fecha en que se insta ejecución, debiéndose informar si las fechas que aparecen son en las que se insta la ejecución; d) por último, en la relación de juicios sobre delitos leves pendientes no se contiene el apartado de fecha de señalamiento, por lo que procede su subsanación de forma urgente.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

27º.- Trasladar, según propuesta del Ilmo. Sr. Don César Zenón Calvé Corbalán, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 4/2026 (Alarde nº 28/2026)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Doña María del Carmen Ramis Alario**, Magistrada Juez titular cesante en la **Plaza nº 1 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Denia (Alicante)**, al cesar en la misma el día 4 de mayo de 2026 y de la que se hizo cargo el día 30 de diciembre de 2011, sin hacer observación alguna.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

28º.- Trasladar, según propuesta de la Ilma. Sra. Doña Sofía Díaz García, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 4/2026 (Alarde nº 31/2026)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Doña María Isabel Sánchez García**, Magistrada Juez titular cesante en la **Plaza núm. 5 de la Sección de Instrucción del Tribunal de**

ACTA DE LA SESION DEL PLENO DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 03/06/2026

Instancia de Elche, al cesar en el mismo el día 5 de mayo de 2026 y del que se hizo cargo el día 20 de septiembre de 2022, sin hacer observación alguna. El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

Asuntos Varios

29º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 157/25** del Acuerdo adoptado por Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 27 de mayo de 2026, por el que se desestima el Recurso de alzada núm. 396/2025, interpuesto por doña Tomasa Olivas Rubio, jueza sustituta, contra el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2025, por el que se reconoce a la recurrente cuatro días hábiles, posteriores a la fecha de cese en el Juzgado de lo Penal núm. 3 de Castellón, habilitando su llamamiento para el dictado de sentencias tras cese.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

30º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 454/93** del Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de fecha 21 de abril de 2026, sobre la consulta elevada por esta Sala de Gobierno con relación a la competencia para tramitar ejecuciones de títulos judiciales por parte de los Juzgados de Paz.

Dese conocimiento y traslado del precitado Acuerdo así como de la Propuesta de fecha 16 de abril de 2026 del Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial sobre la consulta elevada, tanto al órgano consultante como a la Conselleria de Justicia, Transparencia y Participación de la Generalitat Valenciana, a los efectos procedentes.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

31º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 131/20** del Informe de fecha 1 de junio de 2026 remitido por D. Javier López Atiénzar, Letrado de la Administración de Justicia sustituto de la **Sección Penal del Tribunal de Instancia de Gandía, Plaza número 1**, relativo a la evolución de los procedimientos de Ejecutorias que se tramitan en ese órgano judicial, durante el período de tiempo comprendido desde el 01-04-2026 a 31-05-2026, conforme a lo interesado en el Acuerdo 26º adoptado por esta Sala de Gobierno en su sesión de fecha 12 de enero de 2022.

Se acuerda por esta Sala de Gobierno que deberá la referida Plaza seguir informando **CON PERIODICIDAD BIMENSUAL** a este Tribunal Superior de Justicia acerca de la evolución de la entrada y resolución de las ejecutorias.

ACTA DE LA SESION DEL PLENO DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 03/06/2026

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

32º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 6.1/26** del escrito de fecha 30 de mayo de 2026, así como del ampliatorio al anterior de fecha 2 de junio de 2026, presentados por la magistrada titular de la Plaza número 3 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Catarroja, D^a Nuria Ruiz Tobarra, junto con la documentación que a los mismos se acompaña.

A la vista de su contenido, y en consonancia con lo acordado por esta Sala en fecha 23 de julio de 2025, se considera que tanto en general, como en las cuestiones planteadas, las mismas deben ser canalizadas a través de la Presidencia del Tribunal de Instancia de Catarroja, a quien corresponde, en el ámbito de sus competencias gubernativas, la adopción, impulso y promoción de cuantas medidas resulten oportunas para su adecuada atención, y, como sucede en el presente caso, las circunstancias de tal trascendencia puestas de manifiesto pueden afectar tanto al adecuado ejercicio de la función jurisdiccional, como a aspectos relacionados con la seguridad del edificio judicial y de las personas que prestan servicio en el mismo, materias que exigen una actuación coordinada y una adecuada interlocución con las administraciones competentes para su pronta solución.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

33º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 12/26**, de la solicitud formulada por la Productora audiovisual ASISMAVAL, S.L., por la que se interesa autorización para realizar rodaje cinematográfico, en diversas dependencias del Tribunal de Instancia de Torrent; petición ésta que no se autoriza por la Sala de Gobierno.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

34º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 138/24** del recurso de revisión interpuesto por D^a Vicenta Noguerols Llinares contra el Acuerdo 21º adoptado por esta Sala de Gobierno en su sesión celebrada en fecha 27 de mayo de 2026, y acordar su inadmisión habida cuenta que, contra los acuerdos que son de trámite no cualificado (porque contengan una propuesta, como es el presente caso), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

35º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 13/19** del oficio de fecha 17 de abril de 2026 de la Letrada de la Administración de Justicia Directora del Servicio Común Procesal del Archivo Judicial Territorial de la Comunidad Valenciana, Depósito de Piezas de Convicción y Vehículos; al que se acompaña en

ACTA DE LA SESION DEL PLENO DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 03/06/2026

relación adjunta, listado de 37 vehículos que se han identificado como depositados a disposición de la autoridad judicial, de los cuales se desconoce el órgano judicial concreto o procedimiento judicial en que se acordó la intervención, resultando infructuosas las gestiones realizadas para poder conocer las causas judiciales de donde dimanar, indicando la matrícula del vehículo o bien su bastidor, marca y fecha de entrada en el depósito; y a la vista del estado que presentan las actuaciones seguidas en el Expediente de referencia, finalizado el trámite dispuesto en el Acuerdo 27º adoptado por esta Sala de Gobierno en su sesión celebrada en fecha 22 de abril de 2026, y habiéndose cumplido los demás trámites correspondientes; por unanimidad de esta Sala de Gobierno se acuerda autorizar la destrucción de los vehículos depositados referidos ut supra.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

36º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo número 119/25**, del informe de fecha 2 de junio de 2026 evacuado por Dª Nuria Vañó Hurtado, en su condición de Coordinadora Territorial en la Comunidad Valenciana de los Jueces en Prácticas y en concreto en esa fase de prácticas tuteladas de la Escuela Judicial; así como de los informes emitidos por los Magistrados Tutores de la Comunidad Valenciana relativos a los 9 Jueces en prácticas de la 75ª promoción, respecto de su aprovechamiento y rendimiento durante la **fase A y fase B**, y trasladar toda la documentación recibida, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 y 17.1 del Reglamento 2/2000, de 25 de octubre, de los Jueces Adjuntos, a la Escuela Judicial, y a cuyo fin la Sala informa que, conforme se desprende de los aludidos informes, los mencionados Jueces en prácticas cuentan con la formación teórica y práctica suficientes para el desempeño de la función jurisdiccional.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar el Excmo. Sr. Presidente da por finalizada la sesión.

Se acuerda la publicidad de los presentes Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno a excepción de los declarados reservados.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Asimismo, nótese que contra los acuerdos que sean de trámite no cualificado (porque contengan una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA
ACTA DE LA SESION DEL PLENO DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 03/06/2026

De todo ello extendiendo la presente Acta, que leída y hallada conforme es aprobada y firmada por el Excmo. Sr. Presidente, quien ordena remitir una copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial a los efectos previstos en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, "De los órganos de gobierno de Tribunales". Doy fe.

